

**NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA PRESTACIÓ DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER ESENCIAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, BOE num. 67 de 14/03/2020, sobre la declaración del Estado de Alarma en España, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Visto el Decreto 55/2019 del Consell, de 5 de abril, sobre el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, PIRCVA2019, sobre la gestión de residuos en la Comunitat.

Visto el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat (DOCV 17/06/2019), así como el Decreto 105/2019, de 5 de junio (DOCV 12/07/2019), que establecen las competencias en materia de gestión de residuos en la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, dentro de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

A la vista de lo anteriormente indicado, siguiendo las recomendaciones recibidas desde el Ministerio para la Transición Ecológica para la gestión de residuos en la presente situación de emergencia sanitaria de fecha 13/03/2020, según Resolución de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de 13 de marzo de 2020 evacuada al respecto, en relación con la valorización de residuos y eliminación de rechazos de los mismos durante la pandemia del COVID-19, por la presente;

**INFORMO:**

**Primero.-** En el ámbito de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la Ley 8/2011 de 28 de abril, y con los artículos 6, 7 y 18.2 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de Estado de Alarma, se consideran **servicios esenciales**, en relación con la presente emergencia sanitaria, los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación de residuos, así como de residuos sanitarios. Todo ello, dado que son los servicios que deben recoger, transportar y

tratar de manera segura los residuos producidos en los domicilios y centros sanitarios durante la presente emergencia sanitaria decretada por el Gobierno de España.

En este sentido, el movimiento de los trabajadores, así como de los vehículos, proveedores y subcontratistas para la prestación de este servicio esencial, está incluido en las previsiones de movilidad autorizada del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de declaración de Estado de Alarma.

**Segundo.-** Los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana y entidades locales de gestión de residuos domésticos, mediante documentos suscritos por la Presidencia de cada entidad, podrán emitir las credenciales que fuera necesarias a este respecto para trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores. En este caso, según indica el Decreto 55/2019 del Consell, de 5 de abril (DOCV 26/04/2019) por el que se aprueba el PIRCVA2019, se trata de los Consorcios de residuos y entidades de gestión C1, C2, C3/V1, V2-Entre, V3, V4, V5, A1, A2, A3, A4- Ayuntamiento de Alicante, A5, A6 de la Comunitat Valenciana.

**Tercero.-** En cuanto a los ecoparques, durante la vigencia del presente Estado de Alarma, dado el estado de confinamiento de la población general y de que, por tanto, los ecoparques sólo deberían prestar servicios de urgencia domiciliaria-sanitaria o bien a las pymes, en la línea de lo indicado en el artículo 14 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, **se recomienda** el establecimiento de unos servicios mínimos de apertura del **50 %** de ecoparques fijos y móviles. Asimismo, el horario y frecuencia de apertura de los ecoparques que finalmente sean abiertos, **podrá reducirse al 50 %** del horario y frecuencia habituales. No obstante lo anterior, de manera motivada, la entidad local responsable del servicio, podrá ampliar o reducir adicionalmente, estos horarios de apertura.

**Cuarto.-** En la prestación de estos servicios publicos es importante actuar conforme a las instrucciones de las autoridades sanitarias en materia preventiva. Igualmente, se recomienda, durante el presente periodo, reforzar la disponibilidad de ropas de trabajo adicionales, EPIs, etc...

Y para que todo ello así conste, a los efectos oportunos, en Valencia,